

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(15 NOV 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicio y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 498 del 2020, establece que: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios.** *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

4. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.



Alcaldía de
Bucaramanga

1846

GOBERNAR
ES HACER

Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

5. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.

6. Que la señora Laura Esther Moreno Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.357.199, quien titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 26 y quien actualmente se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28 (E), asistirá al XXVIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración CLAD, sobre reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse en la Habana, Cuba del 21 al 24 de noviembre de 2023.

7. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Cuba-Bogotá-Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 20 de noviembre de 2023 en aras de cumplir con el horario del evento y por ser un viaje internacional con escalas y regresará el 26 de noviembre de 2023, debido a itinerario de vuelos; en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$2.824.730.

8. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos internacionales, por cinco días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto, le corresponde hasta 170 dólares por día; TRM del día martes 14 de Noviembre de 2023: 4.037 pesos colombianos por dólar estadounidense; es decir, que 935 dólares (cinco días y medio) convertidos a pesos: \$3.774.595 (TRM).

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00008281 de fecha 14 de noviembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión internacional desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023, a Laura Esther Moreno Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.357.199, quien titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 26 y quien actualmente se desempeña como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28 (E), para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la Ciudad de la Habana, Cuba de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Alcaldía de Bucaramanga

1846

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN: | CINCO DÍAS Y MEDIO |
| VALOR DE LA COMISIÓN | \$3.774.595 |
| TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES | \$2.824.730 |
| TOTAL A PAGAR | \$6.599.325 |

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$6.599.325 a la funcionaria Laura Esther Moreno Rojas.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 15 NOV 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
 Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo CPS 2022 de 2023
 Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *David*
 Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023 *SR*
 Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023 *ND*
 Revisó aspectos técnicos administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretaria Administrativa de T.H. Encargada *S*